

**ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 26 de octubre de 2016



Manuel Martínez Domene  
 Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria justificativa y económica en relación con la actuación mencionada en el encabezamiento y la decisión del Consejo de Gobierno respecto de su aprobación.

### **I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN EL PROYECTO DE ACUERDO**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos”. Asimismo, el capítulo V del título IX, que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245 que “el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza”.

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, establece, en su artículo 6, que la política de cooperación de la Junta de Andalucía se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE). El Plan vigente, para el período 2015-2018, fue aprobado por Acuerdo de 27 de agosto de 2015 del Consejo de Gobierno. En el Plan se explicita el compromiso del Gobierno andaluz



frente a las desigualdades económicas, sociales y ambientales globales, partiendo de un modelo de desarrollo centrado en las personas y focalizado en la lucha contra la pobreza, la injusticia social y la desigualdad, fundamentando su actuación en el enfoque basado en derechos humanos y en el enfoque de género en desarrollo.

Conforme al artículo 1.f) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la AACID tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

El 27 de septiembre de 2015 se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por los 193 países miembros de la ONU. Estos 17 ODS y las 169 metas a alcanzar en 2030 quieren afrontar los retos de manera transformadora, abordando las causas profundas de la pobreza y las barreras sistémicas al desarrollo sostenible.

Los ODS se aplicarán universalmente en todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo, que deben establecer sus propias metas, e insta a todos los estados a contribuir al logro de las metas propuestas en los países más empobrecidos.

Además de asegurar el cumplimiento de los ODS en Andalucía es necesario, por un lado, continuar con la puesta en marcha de medidas para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad en los países en desarrollo y, por otro, garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.

En este contexto, el Gobierno andaluz se compromete a ofrecer un instrumento



para el análisis de la situación y el establecimiento de líneas estratégicas que garanticen el respeto y cumplimiento de los ODS, de ahí que se proponga la formulación de una Estrategia para el cumplimiento de los ODS.

Para la formulación de la Estrategia, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo articulará un marco de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía y del resto de agentes andaluces de cooperación, en un proceso de aprendizaje compartido.

## II. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO QUE OCASIONA EL PROYECTO DE ACUERDO O EL IMPACTO QUE SOBRE LOS INGRESOS SUPONGA SU APROBACIÓN

A efectos de analizar la incidencia económica que la formulación de este proyecto de Estrategia pueda tener en relación a la Hacienda Pública andaluza, es necesario señalar que el carácter genérico de las actuaciones incluidas en el mismo se incardinan dentro de los créditos de gasto presupuestario asignados en las respectivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, la formulación de la presente Estrategia no va a suponer un incremento del gasto, puesto que las actuaciones serán satisfechas con las asignaciones presupuestarias de los programas correspondientes en el período de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la evaluación de la incidencia económica financiera de la actuación propuesta tiene como resultado un valor económico igual a cero.

Sevilla, 20 de octubre de 2016

El Director de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el  
Desarrollo

Fdo. Néstor Fernández Rodríguez

